



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 1088

"Por la cual se suspende la Resolución N° 973 del 24 de noviembre de 2016, "Por la cual se convocó a concurso de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para los Programas de Licenciatura en Preescolar y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en informática de la Facultad de Ciencias de la Educación".

El Rector de la Universidad en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 007 de 2003 y Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por la Ley 30 de 1992 corresponde al Consejo Superior como máximo órgano de gobierno universitario definir las políticas encaminadas a establecer y satisfacer las necesidades esenciales para el desarrollo de la institución a fin de integrar los requerimientos sociales de la región y el país en lo que a la misión institucional se refiere.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Magdalena expidió el Estatuto Docente contenido en el Acuerdo Superior N° 007 de 19 marzo de 2003, en su CAPÍTULO III la provisión de cargos docentes en la Universidad del Magdalena.

Que mediante Acuerdo Superior N° 011 de 2014, se estableció la planta de personal docente de la Universidad del Magdalena para el período 2014 - 2019, señalando en su ARTÍCULO SEGUNDO que el Consejo Académico determinará la distribución de las plazas docentes de acuerdo con los planes de mejoramiento de los programas académicos y de la Institución en el marco de los procesos de acreditación de alta calidad.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico expidió los Acuerdos N° 050 y 051 de 17 de noviembre de 2016, mediante los cuales se determinó la distribución de las plazas docentes de los Programas de Licenciatura en Preescolar y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en informática de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que por medio de Resolución Rectoral N° 973 del 24 de noviembre de 2016 se dio apertura al concurso de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para los Programas de Licenciatura en Preescolar y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en informática de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que revisado lo dispuesto en el mencionado acto administrativo se ha evidenciado que para la presente vigencia presupuestal esta Alma Mater no cuenta con recursos suficientes que permitan garantizar la provisión de dichos cargos.

Que adicionalmente, la Universidad ha iniciado un proceso de revisión normativa de los Acuerdos Académicos que determinan la distribución de las plazas de los Programas de Licenciatura en Preescolar y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en informática y lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional con respecto a la estructura de la organización docente para la evaluación de las condiciones de calidad de los programas.

Que conforme el ARTÍCULO QUINTO ibídem, el término para el diligenciamiento del formulario de inscripciones en línea y cargue de documentos se encuentra vigente, no obstante a la fecha ningún aspirante ha completado en su totalidad dicho proceso de inscripción.

Que el Parágrafo Segundo del ARTÍCULO QUINTO de la resolución arriba mencionada, prescribe:

"Parágrafo Segundo: Por circunstancias excepcionales, la Universidad podrá suspender temporalmente el concurso, para lo cual se expedirá la respectiva resolución." (Subrayado fuera de texto)

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

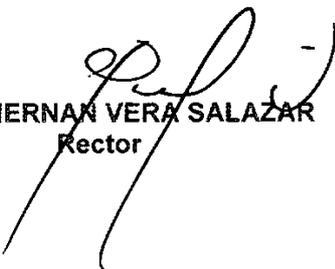
ARTÍCULO PRIMERO. Suspender temporalmente el concurso público de méritos, aperturado mediante Resolución Rectoral N° 973 del 24 de noviembre de 2016, a través de la cual se convocó a concurso de méritos para proveer cargos docentes en dedicación de tiempo completo para los Programas de Licenciatura en Preescolar y Licenciatura en Educación Básica con énfasis en informática de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el sitio web <http://concursodocente.unimagdalena.edu.co/educacion2016>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los **01 DIC. 2016**


PABLO HERNAN VERA SALAZAR
Rector